## Convenio entre Provincia de Entre Rios y Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 890 FECHA: 12.08.2021 PUBLICADO: 18.08.2021

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO; suscripto por una parte, por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS Arq. Raúl Marcelo RICHARD, asistido en este acto por el Director General de la DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA Ing. Cristian Rodolfo GIETZ, domiciliados legalmente, en CASA DE GOBIERNO, sita en la Ciudad de Paraná, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, (D.N.I. 16.360.154), asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, la Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, (D.N.I. N° 12.426.693), con domicilio legal en la calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, que forma parte integrante del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, el Ente Gestión Costanera, y la Secretaria de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.